

## RESOLUCIÓN No. 16 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."*

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.864.000)**, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la minuta contractual No. FUGA-240-2024, cuyo objeto es: *Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.*



## RESOLUCIÓN No. 16 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

Clausula quinta, párrafo segundo, la cual establece Que *“Es importante indicar que teniendo en cuenta que el servicio de personal está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Circular Externa que año a año publican para regular las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para cada una de las vigencias asociadas en el presente proceso de selección (2025,2026,2027) se ajustará el valor del personal al establecido por la referida entidad.”*; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000020703 del 12 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.864.000)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	<b>GASTOS</b>	\$ 26.864.000	\$ 26.864.000
O21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 26.864.000	\$ 26.864.000
O212	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	\$ 26.864.000	\$ 26.864.000
O21202	<b>Adquisición diferentes de activos</b>	\$ 26.864.000	\$ 26.864.000
O2120201	<b>Materiales y suministros</b>	\$ 26.864.000	\$ -
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 814.000	\$ -
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 814.000	\$ -
O2120201002032314014	Pastas o pellets a base de cereales para pasabocas	\$ 814.000	\$ -
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.185.000	\$ -
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 314.000	\$ -
O2120201003023211101	Pulpa química de madera soluble	\$ 314.000	\$ -
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 871.000	\$ -
O2120201003063699061	Figuras decorativas y artísticas de material plástico	\$ 871.000	\$ -
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 24.865.000	\$ -
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto	\$ 14.500.000	\$ -



## RESOLUCIÓN No. 16 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

	maquinaria y equipo)		
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 14.500.000	\$ -
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 10.365.000	\$ -
O2120201004064611101	Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37,5 W	\$ 5.000.000	\$ -
O2120201004064641007	Pilas alcalinas	\$ 5.000.000	\$ -
O2120201004064693998	Aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 365.000	\$ -
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 26.864.000</b>
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 26.864.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ -	\$ 26.864.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **13 de febrero** de **2025**

**Documento 20252000000165 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez  
Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 13-02-2025 16:06:42

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



39da381280d09cdee54229aed44920ed05810598df01aef686c1f601a2bbd57

Código de Verificación CV: 571ce

